

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. ----

#### CERTIFICO:

Que en la **Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **17 de Julio de 2020**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

**Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a la aprobación de la propuesta de iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal De Torreón, Coahuila De Zaragoza, relativo al artículo 19 (diecinueve) fracción V (quinta), artículo 26 (veintiséis) fracciones XIX (decimonovena), XXX (trigésima) inciso f), artículo 43 (cuarenta y tres) fracción V (quinta) último párrafo, artículo 47 (cuarenta y siete) fracción I numeral 4 (cuatro), fracción II (segundo) numeral 3 (tres) fracción IV (cuarto) numeral 1 (uno), artículo 49 (cuarenta y nueve) fracción I (primera), IV (cuarta) y artículo 9 (noveno) transitorio. -----**

En relación al décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora la C. Rosa Isela Gallegos Barboza, Vocal de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

En este apartado la Sexta Regidora la C. Rosa Isela Gallegos Barboza, hizo la aclaración en el pleno del H. Cabildo, con respecto a lo establecido en el Dictamen que se presenta, toda vez que se señala que en el artículo 47 como inciso I, II y IV, debiendo ser fracción I, II y IV, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que diera lugar. -----

**“”””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO AL ARTÍCULO 19° (DIECINUEVE) FRACCIÓN V (QUINTA), ARTÍCULO 26° (VEINTISÉIS) FRACCIONES XIX (DECIMONOVENA), XXX (TRIGÉSIMA) INCISO F), ARTÍCULO 43° (CUARENTA Y TRES) FRACCIÓN V (QUINTA) ÚLTIMO PÁRRAFO, ARTÍCULO 47° (CUARENTA Y SIETE) INCISO I) NUMERAL 4 (CUATRO), INCISO II (SEGUNDO) NUMERAL 3 (TRES) INCISO IV (CUARTO) NUMERAL 1 (UNO), ARTÍCULO 49° (CUARENTA Y**



**NUEVE) FRACCIÓN I (PRIMERA), IV (CUARTA) Y ARTÍCULO 9° (NOVENO) TRANSITORIO.** - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - A la Comisión de Gobernación y Reglamentación, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación de la Propuesta de Reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, relativo al artículo 19° (diecinueve) fracción v (quinta), artículo 26° (veintiséis) fracciones XIX (decimonovena), XXX (trigésima) inciso f), artículo 43° (cuarenta y tres) fracción V (quinta) último párrafo, artículo 47° (cuarenta y siete) inciso i) numeral 4 (cuatro), inciso II (segundo) numeral 3 (tres) inciso IV (cuarto) numeral 1 (uno), artículo 49° (cuarenta y nueve) fracción I (primera), IV (cuarta) y artículo 9° (noveno) transitorio. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 (ochenta y cuatro) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en su Vigésima Cuarta Sesión, celebrada en la Sala de Juntas (sala uno) del sexto piso del edificio de Presidencia Municipal y mediante las plataformas electrónicas disponibles, apegándose este último al acuerdo de Cabildo del pasado 29 (veintinueve) de abril del año en curso, a los 8 (ocho) días del mes de julio de 2020 (dos mil veinte), a las 11:00 A.M. (once) horas de la mañana, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados. - **I.- ANTECEDENTES:** - PRIMERO. - Fue turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentación el tema relativo a la aprobación de la Propuesta de Reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, relativo al artículo 19° (diecinueve) fracción v (quinta), artículo 26° (veintiséis) fracciones XIX (decimonovena), XXX (trigésima) inciso f), artículo 43° (cuarenta y tres) fracción V (quinta) último párrafo, artículo 47° (cuarenta y siete) inciso i) numeral 4 (cuatro), inciso II (segundo) numeral 3 (tres) inciso IV (cuarto) numeral 1 (uno), artículo 49° (cuarenta y nueve) fracción I (primera), IV (cuarta) y artículo 9° (noveno) transitorio. - **II.- CONSIDERANDO:** - PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 105 (ciento cinco), 107 (ciento siete) y 113 BIS-1 (ciento trece) bis (uno), numeral 1 (uno) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 (treinta y dos), 39 (treinta y nueve), 74 (setenta y cuatro), 75 (setenta y cinco), 81 (ochenta y uno), 82 (ochenta y dos), 83 (ochenta y tres), 84 (ochenta y cuatro) y 85 (ochenta y cinco) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO. - Que la comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión considera como apropiado que el R. Ayuntamiento manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **Unanimidad** de las comisionadas y los comisionados asistentes la aprobación de la Propuesta de Reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, relativo al artículo 19° (diecinueve) fracción v (quinta), artículo 26° (veintiséis) fracciones XIX (decimonovena), XXX (trigésima) inciso f), artículo 43° (cuarenta y tres) fracción V (quinta) último párrafo, artículo 47° (cuarenta y siete) inciso i) numeral 4 (cuatro), inciso II (segundo) numeral 3 (tres) inciso IV (cuarto) numeral 1 (uno), artículo 49° (cuarenta y nueve) fracción I (primera), IV (cuarta) y artículo 9° (noveno) transitorio. - Por las consideraciones que anteceden, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I.- Con fundamento en los artículos 105 (ciento cinco), 113 (ciento trece) BIS 1 (uno), numeral 1 (uno) y 173 (ciento setenta y tres) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 22 (veintidós), 39 (treinta y nueve) y 82 (ochenta y dos) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y a fin de aprobar la Propuesta de Reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza,



relativo al artículo 19° (diecinueve) fracción v (quinta), artículo 26° (veintiséis) fracciones XIX (decimonovena), XXX (trigésima) inciso f), artículo 43° (cuarenta y tres) fracción V (quinta) último párrafo, artículo 47° (cuarenta y siete) inciso i) numeral 4 (cuatro), inciso II (segundo) numeral 3 (tres) inciso IV (cuarto) numeral 1 (uno), artículo 49° (cuarenta y nueve) fracción I (primera), IV (cuarta) y artículo 9° (noveno) transitorio; se aprueba por **Unanimidad** de las asistentes y los asistentes el mismo antes mencionado - II.- Una vez analizada y discutida la Propuesta de Reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, relativo al artículo 19° (diecinueve) fracción v (quinta), artículo 26° (veintiséis) fracciones XIX (decimonovena), XXX (trigésima) inciso f), artículo 43° (cuarenta y tres) fracción V (quinta) último párrafo, artículo 47° (cuarenta y siete) inciso i) numeral 4 (cuatro), inciso II (segundo) numeral 3 (tres) inciso IV (cuarto) numeral 1 (uno), artículo 49° (cuarenta y nueve) fracción I (primera), IV (cuarta) y artículo 9° (noveno) transitorio, fue aprobado por **Unanimidad** de votos de las asistentes y los asistentes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación. - **Comisión de Gobernación y Reglamentación**: - A favor:

- C. José Ignacio García Castillo
- C. Rosa Isela Gallegos Barboza
- C. David Moreno Sáenz
- C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña
- C. Leonor Jacob Rodríguez
- C. Alfredo José Mafud Kaim
- C. Isis Cepeda Villarreal

III.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105 (ciento cinco), 107 (ciento siete) y 113 (ciento trece) Bis-1 (uno), numeral 1 (uno) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83 (ochenta y tres), 84 (ochenta y cuatro) y 85 (ochenta y cinco) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN** - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 8 (ocho) días del mes de julio de 2020 (dos mil veinte). "-----"

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral 1, fracción X, 181 y 182 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**: -----

**Primero.-** Se autoriza la Propuesta de Reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, relativo al artículo 19° (diecinueve) fracción v (quinta), artículo 26° (veintiséis) fracciones XIX (decimonovena), XXX (trigésima) inciso f), artículo 43° (cuarenta y tres) fracción V (quinta) último párrafo, artículo 47° (cuarenta y siete) fracción I (Primera) numeral 4 (cuatro), fracción II (segundo) numeral 3 (tres) fracción IV (cuarto) numeral 1 (uno), artículo 49° (cuarenta y nueve) fracción I (primera), IV (cuarta) y artículo 9° (noveno) transitorio. -----



**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila, a las Direcciones de Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 17 (diecisiete) días del mes de julio del año dos mil veinte. -----

**"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO"**  
**EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LIC. SERGIO LARA GALVÁN**  
(Rubrica)



El Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los habitantes del mismo, les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confiere los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Los artículos 24, 102 fracción I, Inciso 1, 114, 175, 176, 181, 182 y 183 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por lo establecido en los artículos 118, 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de julio de 2020, aprobó la:

**REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO AL ARTÍCULO 19 (DIECINUEVE) FRACCIÓN V (QUINTA), ARTÍCULO 26 (VEINTISÉIS) FRACCIONES XIX (DECIMONOVENA), XXX (TRIGÉSIMA) INCISO F), ARTÍCULO 43 (CUARENTA Y TRES) FRACCIÓN V (QUINTA) ÚLTIMO PÁRRAFO, ARTÍCULO 47 (CUARENTA Y SIETE) FRACCIÓN I NUMERAL 4 (CUATRO), FRACCIÓN II (SEGUNDO) NUMERAL 3 (TRES) FRACCIÓN IV (CUARTO) NUMERAL 1 (UNO), ARTÍCULO 49 (CUARENTA Y NUEVE) FRACCIÓN I (PRIMERA), IV (CUARTA) Y ARTÍCULO 9 (NOVENO) TRANSITORIO.**

#### **ALCANCE LEGAL**

Esta reforma que se está presentando tiene como objetivo principal, actualizar nuestra Reglamentación Municipal, a su vez; dar a conocer a la ciudadanía en general cual es la estructura organizacional, que funciones, responsabilidades, atribuciones o facultades tienen cada una de las dependencias, institutos y organismos que se integran y forman parte de la Administración Pública Municipal 2019-2021



### **Artículo 19...**

I...

II...

III...

IV...

V. Participar en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental en la elaboración de los manuales de organización y procedimientos de trabajo

### **Artículo 26...**

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII...

VIII...

IX...

X...

XI...

XII...

XIII...

XIV...

XV...

XVI...

XVII...

XVIII...

**XIX. Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción para el Municipio de Torreón, Coahuila.**

XX...

XXI...

XXII...

XXIII...

XXIV...

XXV...

XXVI...

XXVII...

XXVIII...

XXIX...

XXX...

a)...

b)...

c)...

d)...

e)...

f) Determinar las superficies de terreno que de acuerdo a las normas establecidas en los Programas Parciales de Crecimiento se asignen a los diferentes usos y destinos, solicitando a la Secretaría del Estado que corresponda y a la Dirección de Administración Urbana del Municipio, autoricen y vigilen la fusión, subdivisión o relotificación, con base en los planes de urbanización, las medidas de lote tipo autorizada en la zona y el equilibrio de la densidad de población a la reglamentación específica de cada uno de los predios.

#### **Artículo 43...**

I...

II...

III...

IV...

V. Las demás que le confieran el Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Municipal Administrativa y otras disposiciones legales aplicables.

#### **Artículo 47...**

I.- Gabinete de Buen Gobierno.

1...

2...

3...

4. Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental;

II. Gabinete de Seguridad Ciudadana.

1...

2...

3. Dirección General de Cultura;

IV. Gabinete de Desarrollo Económico y Competitividad.







## **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal a través de su versión electrónica, que estará disponible en el portal de internet del Ayuntamiento [www.torreon.gob.mx](http://www.torreon.gob.mx).

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas reglamentarias que se opongan la presente reforma.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN**

**LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE.**

**(RUBRICA)**

**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LIC. SERGIO LARA GALVÁN.**

**(RUBRICA)**